



CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

MESA INTERSECTORIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE CHILE

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

2023-2026

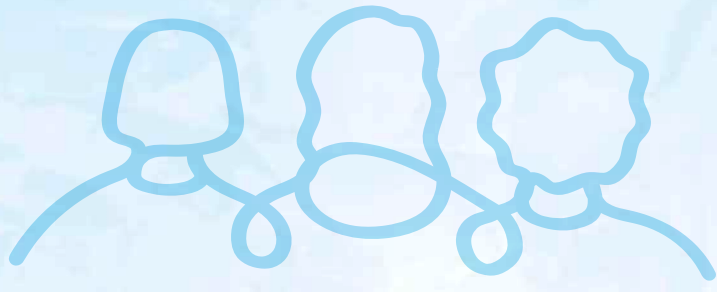
POLÍTICA 
Nacional
CONTRA EL CRIMEN
ORGANIZADO



- Julio 2024 -

Contenidos

1. Antecedentes	03
1.1. Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas	03
1.2. Política Nacional contra el Crimen Organizado 2022-2027	04
1.3. Marco normativo internacional y nacional	05
2. Proceso de elaboración del Plan de Acción	07
3. Ejes Estratégicos del Plan	09
3.1. Eje estratégico N°1 Prevención y Sensibilización	09
3.2. Eje estratégico N° 2 Protección y Asistencia a Víctimas	09
3.3. Eje estratégico N° 3 Persecución y Control	10
3.4. Eje estratégico N° 4 Coordinación Intersectorial y Cooperación Internacional	10
4. Objetivos del Plan de Acción	12
4.1. Objetivo General del Plan de Acción	12
4.2. Objetivos Específicos del Plan de Acción por Eje Estratégico	12
4.2.1. Eje Estratégico N°1 de Prevención y Sensibilización	12
4.2.2. Eje Estratégico N°2 de Protección y Asistencia a Víctimas	12
4.2.3. Eje Estratégico N°3 de Persecución y Control	12
4.2.4. Eje Estratégico N°4 de Coordinación Intersectorial y Cooperación Internacional	12
5. Líneas de acción por Eje Estratégico	14
5.1. Líneas de acción eje Estratégico N°1 de Prevención y Sensibilización	14
5.2. Líneas de acción eje Estratégico N°2 de Protección y Asistencia a Víctimas	14
5.3. Líneas de acción eje Estratégico N°3 de Persecución y Control	14
5.4. Líneas de acción eje Estratégico N°4 de Coordinación Intersectorial y Cooperación Internacional	14
6. Principios orientadores del Plan de Acción	16
Complejidad del fenómeno de la Trata de Personas	16
Enfoque de Derechos Humanos	16
Principio de No Discriminación	16
Enfoque de Género	16
Enfoque de Interseccionalidad	16
Enfoque de Interculturalidad	16
Enfoque basado en los Derechos de la Niñez	17
Enfoque de Discapacidad	17
Efectiva Persecución Penal	17
Acceso a la Justicia y Reparación	17
Protección Integral a las Víctimas	17
Promoción de la Denuncia y Participación	17
Participación de la Sociedad Civil y las Organizaciones Internacionales	18
Compromisos y Cooperación Internacional	18
Contexto Regional y Local	18
7. Acciones a ejecutar por Eje Estratégico del Plan de Acción	20



1. Antecedentes

1. Antecedentes

1.1. Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas

En el año 2008 mediante el Decreto N°2821 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se creó la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas (MITP), comisión asesora de carácter permanente, de composición interministerial e intersectorial, encargada de coordinar acciones, planes y programas en materia de prevención, protección, persecución y sanción del delito de trata de personas.

Posteriormente, en el año 2021 se dictó un nuevo acto administrativo, el Decreto N°1817-2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en reemplazo del anterior, el cual contempla la incorporación de nuevas instituciones en materias de prevención y atención a víctimas, además de facultar a la Mesa para convocar a otras instituciones públicas para participar en reuniones de trabajo, con el fin de contribuir en su buen funcionamiento. Conforme a lo anterior, la función de la MITP es coordinar las acciones, planes y programas de distintos actores institucionales, del Estado, sociedad civil y organismos internacionales, en materia de prevención, control y persecución del delito de trata de personas, así como también la protección de las víctimas.

Esta Mesa es coordinada por la Subsecretaría del Interior, a través de la División de Seguridad Pública, entidad que cumple el rol de Secretaría Ejecutiva, mientras que la Secretaría Técnica se encuentra radicada en el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG).

Las instituciones que participan actualmente en la MITP son:

- Subsecretaría del Interior.
- Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- Dirección General de Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.
- Subsecretaría de Salud Pública.
- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Subsecretaría de Educación.
- Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Subsecretaría de la Niñez.

- Subsecretaría del Trabajo.
- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Organización Internacional para las Migraciones.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- Corporación ONG Raíces.
- Corporación Humanas.
- Instituto Católico Chileno de Migración.
- Fundación Libera contra la Trata de Personas y la Esclavitud.
- Fundación Honra.
- Fundación Madre Josefa.

Adicionalmente, las instituciones invitadas por la MITP a participar de sus reuniones son:

- Ministerio de Salud.
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Subsecretaría de Defensa.
- Subsecretaría de Justicia.
- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- Servicio Nacional de Turismo.
- Servicio Nacional de Discapacidad.
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- Servicio Nacional de Aduanas.
- Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.
- Servicio Nacional de Migraciones.
- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Médico Legal.
- Instituto Nacional de la Juventud.
- Corporación de Asistencia Judicial.
- Dirección del Trabajo.
- Programa Mi Abogado.
- Programa Apoyo a Víctimas.
- Programa Denuncia Seguro.
- Agencia Nacional de Inteligencia.
- Departamento de Acción Social.
- Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Servicio Jesuita Migrantes.

Es de importancia relevar que el artículo 3° del Decreto N°1817-2021, indica que el Ministerio Público es convocado como miembro permanente de la Mesa, teniendo presente su carácter autónomo y la naturaleza de sus funciones.

El trabajo de la MITP se divide en cuatro ejes estratégicos:

- **Prevención y Sensibilización.**
- **Protección y Asistencia a Víctimas.**
- **Persecución y Control.**
- **Coordinación Intersectorial y Cooperación Internacional.**

La Mesa organiza su funcionamiento a través subcomisiones técnicas de carácter permanente, las cuales abordan los tres primeros ejes estratégicos indicados anteriormente.

En cuanto a las coordinaciones de estas subcomisiones técnicas, la Subsecretaría del Interior, a través de la División de Seguridad Pública, coordina la subcomisión de Prevención y Sensibilización, y la División Jurídica tiene a cargo la coordinación de la subcomisión de Persecución y Control. La Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante el Programa Apoyo a Víctimas (PAV), coordina la subcomisión de Protección y Asistencia a Víctimas.

En relación a la ejecución del eje de Coordinación Intersectorial y Cooperación Internacional se encuentra a cargo de la Subsecretaría del Interior, por medio de la División de Seguridad Pública.

Por otra parte, la Mesa tiene presencia en todas las capitales regionales del país, cuya coordinación se encuentra a cargo de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que se refiere a instrumentos de trabajo, la MITP ha ejecutado tres planes de acción nacional contra la trata de personas (2013-2014 / 2015-2018 / 2019-2022), estableciendo acciones en los ejes antes indicados. Asimismo, la Mesa dispone del Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas coordinado por el PAV.

1.2. Política Nacional contra el Crimen Organizado 2022-2027

La Política Nacional contra el Crimen Organizado fue elaborada por la Subsecretaría del Interior en colaboración con el Consejo Asesor para la Coordinación y Unidad de Acción en materia de Prevención y Control del Crimen Organizado, instancia integrada por 17 instituciones vinculadas a la temática, siendo el primer instrumento de gestión pública que aborda la criminalidad organizada, a través de la articulación de 10 ejes de acción.

Dicha política pública tiene por objetivo disminuir la actividad delictiva de las organizaciones criminales que operan en Chile, a través de la acción planificada y coordinada de las distintas instituciones del Estado que colaboran en su prevención, control y persecución.

Del mismo modo, sus objetivos específicos se centran en:

- Desarticular a las bandas y organizaciones criminales, así como debilitar su poder financiero/económico.
- Implementar medidas específicas para controlar el tráfico de armas y municiones, narcotráfico, el lavado de activos, la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, el contrabando, el cibercrimen y delitos asociados a violencias y extorsiones.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional a través de la consolidación de un ecosistema de seguridad pública, que evidencie la unidad de acción del Estado en estas materias.

En cuanto a la trata de personas, la Política da cuenta que las principales víctimas corresponden a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Esta condición es aprovechada, también por las organizaciones criminales para posibilitar su explotación permanente y de este modo, la obtención de ganancias ilícitas.

Asimismo, dicha Política indica que la trata de personas es uno de los mercados ilícitos más comunes y lucrativos que explotan principalmente organizaciones criminales transnacionales, en cuya comisión habitualmente se desarrolla de manera conjunta con otros delitos conexos, tales como, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico de drogas.

1.3. Marco normativo internacional y nacional

En el marco de los **instrumentos internacionales** que orientan el trabajo de la MITP y el Plan que se presenta, se encuentra la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual tiene como propósito promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional. Asimismo, este instrumento contempla tres Protocolos anexos que abordan las siguientes materias:

- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Protocolo de Palermo).
- Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Respecto al Protocolo de Palermo comprende tres finalidades, la primera se vincula con la prevención y el combate contra trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; la segunda se relaciona con la protección y ayuda de las víctimas de este ilícito, respeto a sus derechos humanos; por último, es la promoción de la cooperación internacional entre los Estados Parte para lograr dichos fines.

El Protocolo establece una definición moderna del delito de trata de personas, la cual ha sido incorporada en la mayoría de las legislaciones de los países firmantes, en que el tercer artículo establece:

- a) “Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como

mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d) Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años”.

Lo que se refiere a los **instrumentos nacionales**, el 15 de noviembre del año 2000 Chile firmó la Convención y sus Protocolos relativos a los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, los que fueron posteriormente ratificados por el Congreso Nacional y promulgados el 20 de diciembre de 2004, a través del Decreto N°342 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Posteriormente, **Chile tipificó el delito de trata de personas** a través de la promulgación de la Ley N°20.507 el 08 de abril de 2011, tomando la definición establecida en el Protocolo de Palermo. Esta normativa también indica que las víctimas del delito de trata de personas que no sean nacionales o residentes definitivos, pueden presentar una solicitud de autorización de una residencia temporal con el fin de decidir el ejercicio de acciones penales y civiles en los respectivos procedimientos judiciales o iniciar los trámites para regularizar su situación migratoria.

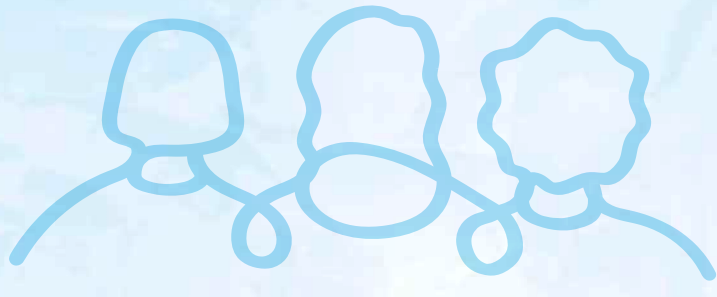


2. Proceso de elaboración del Plan de Acción

2. Proceso de elaboración del Plan de Acción

El aspecto metodológico contemplado para la elaboración de este Plan de Acción es de carácter inductivo y se desarrolló en tres partes: revisión de Plan de Acción Nacional contra Trata de Personas 2019-2022, proceso de consulta y levantamiento de acciones y propuestas por parte de las subcomisiones de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas y diseño del Plan.

- Revisión de la implementación del Plan de Acción Nacional contra Trata de Personas 2019-2022, el que consistió en efectuar seguimiento a las acciones ejecutadas por las Mesas Regionales y la Mesa Nacional.
- Propuestas de acciones por parte de las instituciones integrantes a las subcomisiones de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas entre los años 2023 y 2024. Para lo anterior, se realizó un proceso de consulta y levantamiento de propuestas de acción por parte de las Subcomisiones de Prevención y Sensibilización, Protección y Asistencia a Víctimas y Control y Persecución, con la finalidad de disponer de medidas coherentes con las necesidades y requerimientos evidenciados por medio del quehacer de las instituciones correspondientes para un efectivo abordaje del fenómeno de trata de personas.
- Durante el proceso de diseño del actual Plan de Acción Nacional, se consideraron los dos procesos antes indicados, incorporando las acciones propuestas por parte de las instituciones integrantes de las subcomisiones, así como también se contemplaron áreas y necesidades evidenciadas por parte de las Mesas Regionales. La propuesta de Plan de Acción fue revisada en conjunto con las subcomisiones que constituyen a la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, a modo de poner en conocimiento y recibir sugerencias por parte de los representantes de los servicios.



3. Ejes Estratégicos del Plan

3. Ejes Estratégicos del Plan

El Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2023-2026 mantiene los ejes estratégicos abordados en sus anteriores versiones (2013-2015, 2015-2018 y 2019-2022), es decir, Prevención y Sensibilización, Protección y Asistencia a Víctimas, Persecución y Control del Delito y Coordinación Intersectorial y Cooperación Internacional. Del mismo modo, el Plan se construyó teniendo en consideración las directrices establecidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

En ese contexto, el nuevo Plan avanza en posicionarse como un instrumento que articula a los actores involucrados en el abordaje integral del delito de trata de personas, con independencia si éstos integran o no la Mesa Intersectorial. Para lo anterior, se contempla la ejecución de acciones que convoquen a otras instituciones distintas a las que se encuentran comprometidas en el abordaje para disminuir la trata, con el propósito de generar vínculos con el mundo sindical, con asociaciones gremiales, empresas y universidades.

Por otra parte, el Plan aporta con establecer distintas estrategias comunicacionales para contribuir a una mayor sensibilización sobre el delito a nivel nacional. Del mismo modo, este instrumento asume compromisos en torno a la representación de víctimas de trata, al desarrollo de propuestas orientado a perfeccionar la actual ley que lo tipifica penalmente.

De igual manera, el Plan sitúa al Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas, como la principal vía de articulación institucional para coordinar la entrega oportuna de prestaciones e intervenciones, conforme a las demandas de las víctimas sobrevivientes de este delito.

El Plan preserva y profundiza los vínculos establecidos con países de la región a través del Memorándum de Entendimiento en materia de asistencia mutua en trata de personas y, además, incrementa los esfuerzos en ampliar la cooperación internacional.

A partir de lo indicado, se describe cada uno de los ejes estratégicos.

3.1. Eje estratégico N°1 Prevención y Sensibilización

La prevención se entiende como implementación de medidas positivas que impidan la ocurrencia de futuros actos de trata de personas (ACNUDH, 2012). Para ello, se requiere la ejecución de campañas de información y difusión dirigidas a potenciales víctimas. La ejecución de estas acciones deberá incluir la cooperación de organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones pertinentes (UNODC, 2007). Por otra parte, es necesario abordar los factores que crean o mantienen la demanda de los bienes y servicios asociadas a la explotación de las víctimas, además de aquellos elementos que facilitan que los tratantes y sus cómplices engañen en entornos que les permitan operar impunemente (ACNUDH, 2012).

En ese contexto, este Eje se centra en desarrollar acciones que favorezcan la identificación, detección y denuncia del delito de trata de personas a través del desarrollo de actividades de **formación, sensibilización y capacitación a personas** que ejercen funciones en el sector público, sociedad civil y a los habitantes del país.

3.2. Eje estratégico N°2 Protección y Asistencia a Víctimas

La asistencia y protección a víctimas tal como lo establece el Protocolo de Palermo, debe considerar la ejecución de medidas que contribuyan a la recuperación física, psicológica y social por parte de los Estados de origen y destino de la víctima.

Del mismo modo, el Protocolo señala que la implementación de este tipo de acciones requiere de la colaboración de las organizaciones no gubernamentales para proporcionar los siguientes tipos de apoyo: a) alojamiento adecuado; b) asesoramiento e información, en particular respecto a sus derechos jurídicos; c) asistencia médica, psicológica y material; y d) oportunidades de empleo, educación y capacitación. Para lo anterior, es fundamental organizar los servicios para las víctimas por medio de una “ventanilla única” para acceder a todos los servicios de asistencia sigue siendo la opción más eficaz de atención a las víctimas.

A partir de lo señalado, este Eje tiene como énfasis en **la coordinación y fortalecimiento de la oferta pública y privada de los servicios especializados en protección, atención y asistencia integral a las víctimas de trata de personas orientado a favorecer la reconstrucción de sus proyectos de vida**, lo cual se traduce en un conjunto de medidas articuladas orientadas al cuidado y soporte psicológico, físico y social de la víctima.

De acuerdo a lo anterior, se torna fundamental mejorar el funcionamiento del Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas, pues es la herramienta por medio de la cual las instituciones brindan una serie de prestaciones que contribuyen a la restitución de derechos humanos vulnerados por la comisión del delito.

En ese sentido, la aplicación del enfoque de la trata de personas basado en los derechos humanos exige dar prioridad a la protección y apoyo a las víctimas afectadas, independiente de su participación en el proceso legal. Asimismo, el enfoque de género y el interés del superior del niño y niña debe primar en todo momento y debe estar integrado formalmente en todos los procedimientos y directrices del Estado y, finalmente, debe considerar materias fundamentales como la repatriación, el retorno voluntario, el derecho a permanecer durante el proceso judicial y el apoyo a la reintegración, entre otras, que son elementos fundamentales en materia de protección y asistencia a víctimas (ACNUDH, 2012).

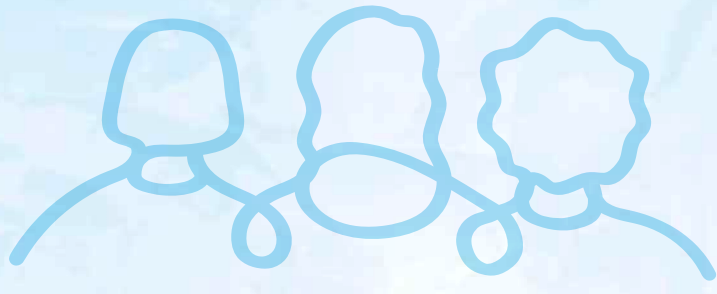
3.3. Eje estratégico N°3 Persecución y Control

La justicia penal es de suma importancia en los casos de trata de personas, pues permite poner fin a la impunidad de los tratantes y asegurar la justicia para las víctimas (ACNUDH, 2012). Para lo anterior, este Eje centra sus esfuerzos en fortalecer las capacidades de intervención de las instituciones relevantes en materia de control y persecución de este delito, así como también en avanzar a que las víctimas de trata de personas dispongan de representación jurídica por parte de los organismos del Estado, con especial consideración a los grupos en situación de vulnerabilidad, como niños, niñas y adolescentes a quienes se debe procurar una defensa especializada.

Las capacitaciones en materias de persecución y control no solo deben estar destinadas a las instituciones vinculadas a la investigación penal sino también requiere que se contemple a organismos que tienen facultades normativas para realizar fiscalizaciones preventivas en espacios laborales, pues permite la detección de situaciones que podrían constituirse en trata de personas. Por ello, es relevante que **los actores que intervienen en el proceso penal aumenten sus competencias técnicas sobre la comisión de delitos conexos** asociados a la trata de personas, como son el narcotráfico, el lavado de activos, el tráfico de armas, la corrupción, entre otros.

3.4. Eje estratégico N°4 Coordinación Intersectorial y Cooperación Internacional

El abordaje integral e intersectorial de la trata de personas requiere el desarrollo permanente de acciones de articulación entre los distintos actores del Estado, con el objeto de proveer prestaciones y los servicios correspondientes. Por ello, este Eje contempla promover la **coordinación e integralidad de las políticas públicas vinculadas y la generación de alianzas** con organismos internacionales, instituciones públicas, sociedad civil, entre otros. Asimismo, **fomenta la cooperación internacional con países estratégicos** con miras a articular medidas de prevención, protección y persecución del delito de trata de personas.



4. Objetivos del Plan de Acción

4. Objetivos del Plan de Acción

4.1. Objetivo General del Plan de Acción

Impulsar el desarrollo de acciones de carácter interinstitucional e intersectorial para el abordaje del delito de trata de personas en el ámbito de la prevención, asistencia a víctimas, persecución penal y cooperación internacional.

4.2. Objetivos Específicos del Plan de Acción por Eje Estratégico

4.2.1. Eje Estratégico N°1 de Prevención y Sensibilización

Impulsar y fomentar acciones que permitan sensibilizar y capacitar a instituciones públicas, sociedad civil, organismos privados y habitantes del país en materia de identificación, detección y denuncia del delito de trata de personas.

4.2.2. Eje Estratégico N°2 de Protección y Asistencia a Víctimas

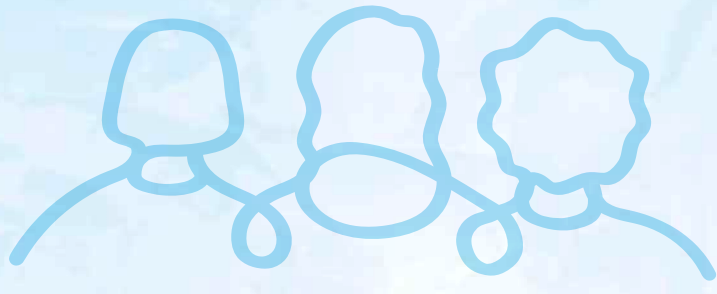
Coordinar y fortalecer la oferta pública y privada de los servicios especializados en protección, atención y asistencia integral a víctimas de trata de personas, con el fin de favorecer la reconstrucción de sus proyectos de vida.

4.2.3. Eje Estratégico N°3 de Persecución y Control

Fortalecer las capacidades de intervención de los actores relevantes en el ámbito del control y la persecución penal del delito de trata de personas.

4.2.4. Eje Estratégico N°4 de Coordinación Intersectorial y Cooperación Internacional

Fortalecer la coordinación y cooperación con actores relevantes a nivel nacional e internacional en los ámbitos de protección, prevención y persecución del delito de trata de personas.



5. Líneas de acción por Eje Estratégico

5. Líneas de acción por Eje Estratégico

5.1. Líneas de acción Eje Estratégico N°1 de Prevención y Sensibilización

- Ejecución de acciones de sensibilización y visibilización sobre el delito de trata de personas y sus mecanismos de denuncias, a través del diseño, desarrollo y distribución de materiales de difusión en distintos formatos.
- Implementación de acciones destinadas a funcionarios y funcionarias de instituciones públicas y a la ciudadanía, con el fin de que conozcan, detecten y actúen frente a la comisión de este delito y posibiliten el apoyo a posibles víctimas de trata de personas.
- Prevención de la trata de personas a través de capacitaciones a sectores priorizados.

5.2. Líneas de acción eje Estratégico N°2 de Protección y Asistencia a Víctimas

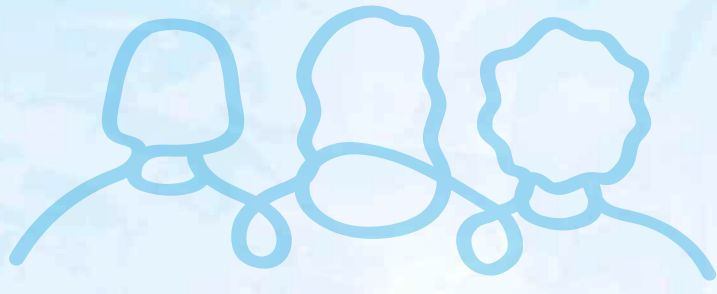
- Actualización y elaboración de procedimientos, protocolos y guías en relación a los mecanismos de protección y asistencia a víctimas de trata de personas.
- Capacitación a funcionarios y funcionarias de los servicios especializados públicos y privados que brindan atención a las víctimas de trata de personas.
- Fortalecer la reparación integral de las víctimas de trata, a través de la suscripción de convenios de colaboración con instituciones del sector público y privado, que brinden apoyo en materia de asistencia, atención y protección a las víctimas de trata de personas y promuevan su empleabilidad y reinserción social.

5.3. Líneas de acción eje Estratégico N°3 de Persecución y Control

- Fortalecimiento de las competencias y capacidades de los organismos vinculados a la persecución del delito de trata de personas.
- Elaboración y actualización de documentos que favorezcan el conocimiento técnico, a través de la revisión de normativa vigente en materia de trata de personas, con el fin de contribuir a la persecución penal y a la armonización legislativa en materia de trata de personas.
- Ejecución de acciones que permitan garantizar que las víctimas de trata de personas accedan a la representación jurídica proporcionadas por organismos públicos.

5.4. Líneas de acción eje Estratégico N°4 de Coordinación Intersectorial y Cooperación Internacional

- Implementación de acciones para promover la cooperación con instituciones públicas nacionales y organismos internacionales en materia de trata de personas.
- Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional e intersectorial que contribuyan al quehacer de la MITP, fomentando la coordinación técnica y política en el país, que permita incrementar las estrategias e instrumentos para abordar la trata de personas.
- Seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas.



6. Principios orientadores del Plan de Acción

6. Principios orientadores del Plan de Acción

Los Enfoques y Principios orientadores del Plan de Acción 2023 - 2026 recogen los estándares básicos internacionales en derechos humanos contenidos en los tratados suscritos y ratificados por Chile, los cuales han sido también contemplados en los anteriores planes de acción.

Complejidad del fenómeno de la Trata de Personas

La trata de personas, en su dimensión nacional e internacional, requiere un abordaje desde cuatro perspectivas complementarias: como delito, como violación de derechos fundamentales, y como fenómeno - general, pero no exclusivamente - transnacional y como una grave manifestación de violencia de género contra la mujer, según lo señala la Convención Belem do Pará.

Enfoque de Derechos Humanos

De acuerdo a lo indicado por ACNUDH (2006), este enfoque contribuye a la promoción y protección de los derechos humanos, permitiendo analizar las desigualdades existentes y corregir las prácticas discriminatorias. Desde esta perspectiva, la UNODC (2009) señala que es posible comprender que la trata de personas viola los derechos humanos y libertades fundamentales, afectando a las víctimas en el ejercicio de sus derechos a la libertad, igualdad, dignidad, entre otros.

Principio de No Discriminación

En el diseño e implementación de acciones se enfatiza la no discriminación de ninguna persona en razón de motivos de nacionalidad, pueblo originario, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales, o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia de las personas y enfermedad o discapacidad.

Enfoque de Género

Esta perspectiva permite profundizar en las relaciones sociales, a modo de visualizar y analizar las

diferencias e inequidades, promoviendo transformaciones en el rol y posición de las personas orientándose a la protección de estas, independiente de su concepción binaria, orientación sexual o identidad de género, para que se desarrollen en condiciones de justicia y equidad.

Este enfoque permite evidenciar que el delito de trata de personas es una manifestación de violencia de género, por lo que adoptar esta perspectiva en la comprensión y abordaje de este fenómeno, respecto a situaciones de vulnerabilidad frente a las discriminaciones y desigualdades sociales, económicas, culturales y políticas, contribuye a transformar las relaciones desiguales de poder y promover la igualdad de oportunidades, posicionando a las víctimas como sujetos de derechos.

Para el logro de estos objetivos, este Plan se articulará con el 4° Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres y el Plan Nacional por el Derecho a Vidas Libres de Violencia de Género para mujeres, niñas y diversidades 2022-2030, que buscan entregar marcos orientadores para lograr superar las brechas e inequidades y garantizar una vida libre de violencia.

Enfoque de Interseccionalidad

Este enfoque permite abordar las relaciones de poder, privilegio y desventaja como producto de la interacción mutuamente de diferentes ejes de desigualdad, revelando las variadas identidades de las personas y exponiendo los tipos de discriminación, como consecuencia de la combinación de estas identidades. De este modo, permite comprender el fenómeno de la trata de personas revelando las diferentes categorías sociales y los tipos de discriminación (género, pueblo originario, etc.) y desigualdades (económicas, educacionales, situación migratoria, entre otras) que incidirían en la situación de vulnerabilidad de las víctimas de este delito, a modo de considerar el desarrollo de intervenciones orientadas a la deconstrucción de dichas categorías y centradas en garantizar el ejercicio de los derechos humanos en el marco de una igualdad sustantiva.

Enfoque de Interculturalidad

La interculturalidad se refiere a la relación entre distintas culturas que forman parte de una sociedad, por lo que este enfoque permite reconocer la diversi-

dad cultural, a través del respeto de otras identidades y valores culturales, suprimiendo asimetría social y discriminación cultural, entendiendo que la interculturalidad es un concepto de interrelación y diálogo entre las culturas, en condiciones de igualdad.

Enfoque basado en los Derechos de la Niñez

Este enfoque se orienta a la promoción y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes (NNA), para que se posicionen y sean reconocidos por toda la sociedad como sujetos de derechos. Desde esta óptica, se propicia el desarrollo pleno de la niñez y adolescencia de las víctimas menores de edad del delito de trata de personas, para que realicen el ejercicio progresivo de sus derechos, en coherencia con los principios rectores de la CDN, los cuales son; no discriminación (Art. 2), interés superior del niño (Art. 3), derecho a la vida, supervivencia y desarrollo (Art. 6) y principios de participación (Art. 12, 13, 14, 15).

Enfoque de Discapacidad

En el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, SENADIS (2015) indica que las personas con discapacidad son titulares de sus derechos y se reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con su condición de salud y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Al respecto, ACNUR (2021) indica que es primordial diseñar una respuesta basada en las necesidades específicas de las personas con discapacidad y con un enfoque inclusivo e interseccional, bajo los principios de accesibilidad, diseño universal y ajustes razonables, en espacios físicos e infraestructura, como de comunicación y acceso a la información.

Efectiva Persecución Penal

Las acciones del Plan tienden a una persecución penal eficiente y coordinada, fortaleciendo las capacidades de detección de los organismos responsables, incorporando distintos enfoques en la investiga-

ción criminal, tales como el de género, a fin de que las diligencias investigativas durante la investigación cuenten en su desarrollo e implementación con este enfoque, por ejemplo, pericias de daño en mujeres adultas víctimas de trata.

Acceso a la Justicia y Reparación

El Plan de Acción busca propiciar que las instituciones competentes en la materia, generen estrategias que faciliten y fortalezcan el acceso de las víctimas a la justicia y a una reparación integral, respetando su vida privada y la confidencialidad de los procesos, promoviendo acciones que limitan al máximo su revictimización. En este sentido, resulta fundamental no sólo garantizar el acceso a la justicia, sino a una debida reparación con enfoque de género y enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, con el fin de que sea pertinente y efectiva, lo anterior en cumplimiento del estándar de la debida diligencia, como obligación estatal conforme los mandatos internacionales.

Protección Integral a las Víctimas

Todas las acciones están orientadas a la protección de las víctimas, teniendo en consideración sus necesidades específicas en razón de sexo, edad, nacionalidad, nivel socioeconómico, orientación sexual, estado de salud, tipo de explotación a la que fue sometida, existencia de redes de apoyo y su opinión.

Las acciones adoptadas deben evitar cualquier forma de revictimización y resguardar la dignidad y los derechos de la víctima. La asistencia que el Estado asegura a las víctimas no está subordinada a que estas puedan o quieran cooperar en un proceso penal ni al éxito de éste, sin perjuicio de las medidas de protección que por su naturaleza sólo pueden ser proveídas o solicitadas por el Ministerio Público en el contexto de un proceso penal.

Promoción de la Denuncia y Participación

Las acciones de este Plan tienden a incentivar que las víctimas o sobrevivientes de la trata, realicen la denuncia de forma asistida y/o se orienta sobre sus derechos, como parte interviniente en el proceso penal. Teniendo a la vista que, en este proceso se

considere la voluntariedad y el consentimiento de las víctimas, en torno a su participación en el proceso respectivo.

Del mismo modo, y en concordancia al Art. 175 del Código Procesal Penal, las personas que trabajan en la administración pública y que durante el cumplimiento de su labor toman conocimiento de un hecho constitutivo de delito, incluido la trata de personas, tienen la obligación de hacer la denuncia a los organismos pertinentes. Se promueve que la denuncia sea realizada por la propia víctima del delito, en caso contrario, se optará por la denuncia institucional con previo conocimiento por parte de la víctima, procurando velar por su protección y seguridad.

En caso de niños, niñas y adolescentes, es menester considerar las disposiciones de la Ley N°21.057 que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.

Participación de la Sociedad Civil y las Organizaciones Internacionales

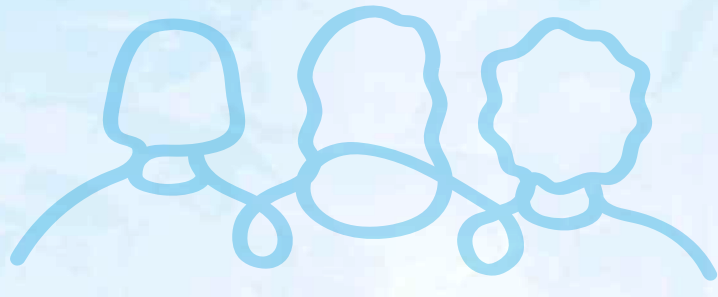
La participación de organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales en el diseño e implementación y ejecución de programas o planes para trabajar en erradicar la trata de personas. En este sentido, la participación ciudadana favorece la detección de situaciones de trata, considerando que las víctimas temen acudir a las autoridades, siendo más confiable y cercano una organización de la sociedad civil.

Compromisos y Cooperación Internacional

El Plan de Acción está orientado al cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por Chile, en materias de enfrentamiento contra el crimen organizado, protección de los derechos fundamentales de las víctimas de la trata de personas, en que el delito se comprende como una violación de los derechos humanos y grave manifestación de violencia de género. Asimismo, se requiere establecer como prioridad una eficaz y oportuna cooperación internacional, tanto en acciones de prevención, como de persecución y protección de víctimas.

Contexto Regional y Local

La implementación de las acciones del Plan de Acción tendrá en consideración las particularidades regionales y locales donde aquellas se desplieguen, a efectos de potenciar su efectividad y pertinencia territorial, favoreciendo que la respuesta estatal comprenda las realidades de cada territorio y su población.



7. Acciones a ejecutar por Eje Estratégico del Plan de Acción

7. Acciones a ejecutar por Eje Estratégico del Plan de Acción

Las acciones detalladas en este capítulo han sido diseñadas por las instituciones integrantes de la MITP, la que, tal como se ha explicado en el capítulo 1 de este Plan de Acción, se conforma por instituciones del Estado, organismos internacionales y organizaciones de la Sociedad Civil.

A continuación, se presentan las acciones que contempla el Plan de Acción ordenadas por cada uno de sus ejes estratégicos. Para esto, y debido a la extensión de la información que incluye cada una de las acciones, se ha realizado una selección de contenido.

EJE N°1 PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN NIVEL NACIONAL

Objetivo del Eje: Impulsar y fomentar acciones que permitan sensibilizar y capacitar a instituciones públicas, sociedad civil, organismos privados y habitantes del país en materia de identificación, detección y denuncia del delito de trata de personas.

* **Institución coordinadora:** Subsecretaría del Interior - División de Seguridad Pública.

** Los Organismos Internacionales y de la Sociedad Civil podrán participar y colaborar en las acciones de este eje, conforme a sus competencias y atribuciones, en articulación con la institución coordinadora del eje.

LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	META
1. Ejecución de acciones de sensibilización y visibilización sobre el delito de trata de personas y sus mecanismos de denuncias, a través del diseño, desarrollo y distribución de materiales de difusión en distintos formatos.	1.1 Elaboración de guía informativa de prevención sobre el delito de trata de personas destinado a instituciones públicas.	Guía informativa elaborada (si/no).	Una guía informativa elaborada al 30 de julio del año 2025.
	1.2 Elaboración de piezas gráficas informativas, para uso en medios digitales a las instituciones integrantes de la MITP en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas.	Número de piezas gráficas publicadas en las redes sociales del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Al menos 3 piezas gráficas informativas elaboradas anualmente y publicadas en las redes sociales en páginas web o redes sociales de la institución comprometida en la acción.
	1.3 Elaboración de gráficas informativas y de sensibilización sobre el delito de trata de personas, para la promoción de derechos humanos en redes sociales.	Número de gráficas elaboradas.	Cuatro gráficas elaboradas.
	1.4 Elaboración de un guion informativo sobre la trata de personas, desde el enfoque basado en derechos humanos.	Un documento tipo guion que contiene información descriptiva sobre trata de personas desde el enfoque de derechos humanos.	Guion informativo elaborado.
	1.5 Creación de un podcast para sensibilizar sobre el delito de trata de personas con enfoque de género y de niñez, el que será difundido en redes sociales para su acceso a través de las respectivas plataformas digitales.	Podcast elaborado (si/no)	Un podcast creado al 30 de junio de 2025.
	1.6 Actualización de Guía de Detección y Derivación de Víctimas de Trata de personas incluyendo indicadores en situaciones de emergencia y desastres, discapacidad, ESCNNA, trabajo infantil y trabajo forzado, considerando sectores económicos priorizados por alto riesgo de trata de personas. En atención a los flujos de alerta, activación y despeje de casos de trata.	Guía de Detección y Derivación actualizada (si/no).	Una guía actualizada al 31 de diciembre de 2025.

LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	META
	1.7 Implementación de actividades de concientización y prevención de la trata de personas en el marco de la conmemoración del "Día Mundial Contra la Trata de Personas".	Número de actividades implementadas en el marco del día mundial Contra la Trata de Personas.	Al menos una actividad conmemorativa anual implementada.
	1.8 Ejecución campaña nacional de conocimiento y prevención del fenómeno de trata de personas y su implicancia en los derechos humanos.	Número de actividades realizadas en el marco de la campaña nacional.	Al menos tres actividades implementadas en el marco de la campaña nacional al 30 de septiembre del 2025.
	1.9 Implementación de jornadas de visibilización y sensibilización con perspectiva de género sobre la Trata de Personas hacia mujeres, niñas y diversidades como manifestación de Violencia de Género.	Número de jornadas de visibilización y sensibilización realizadas.	Al menos una jornada de visibilización y sensibilización realizadas anualmente.
	1.10 Implementación de capacitaciones según calendario elaborado, para sensibilizar a los prestadores de servicios turísticos del país para prevenir la trata de personas en el contexto de los viajes y el turismo.	Número de capacitaciones (presenciales u online), dirigidos a los prestadores de servicios turísticos.	<ul style="list-style-type: none"> Al menos una capacitación de sensibilización durante el segundo semestre del año 2024. Al menos una capacitación mensual de sensibilización durante el año 2025 y 2026.
	1.11 Actualización de página web, que disponga de recursos y materiales de difusión y sensibilización.	Número de actualizaciones de página web de la MITP.	Actualización de página web de la MITP.
2. Implementación de acciones destinadas a funcionarios y funcionarias de instituciones públicas y a la ciudadanía, con el fin de que conozcan, detecten y actúen frente a la comisión de este delito y posibiliten el apoyo a posibles víctimas de trata de personas.	2.1 Elaboración de programa de capacitación destinadas a instituciones policiales que tienen contacto con potenciales mujeres víctimas de trata de personas como una manifestación de violencia extrema hacia éstas, con el fin sensibilizar sobre su fenomenología que contribuya su pertinente detección, acogida y referenciación.	Número de programas de capacitación diseñadas, destinadas a las instituciones policiales.	Al menos un programa de capacitación diseñado al 30 de mayo del 2025, destinado a las instituciones indicadas.
	2.2 Ejecución de instancias de presentación del Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas y mecanismos de derivación interinstitucional establecidos para el Consejo de Erradicación del Trabajo Infantil, Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Servicio Nacional de Turismo, Servicio Nacional de Discapacidad y Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.	Número de presentaciones realizadas a las instituciones indicadas.	<ul style="list-style-type: none"> Al menos una presentación del Protocolo destinada al Consejo de Erradicación del Trabajo Infantil durante el periodo del Plan. Al menos una presentación del Protocolo destinada al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres durante el periodo del Plan. Al menos una presentación del Protocolo destinada a Servicio Nacional de Discapacidad durante el periodo del Plan. Al menos una presentación del Protocolo destinada a Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia durante el periodo del Plan.

LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	META
	2.3 Ejecución de capacitaciones a las funcionarias y funcionarios de complejos fronterizos sobre el delito de trata de personas con énfasis en la detección de víctimas e implementación de acciones orientadas a su protección y a la denuncia oportuna.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de funcionarias y funcionarios capacitados, correspondiente a las instituciones indicadas. • Número de capacitaciones implementadas destinada a las instituciones indicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos un complejo fronterizo capacitado durante el año 2024. • Al menos tres complejos fronterizos capacitados en el año 2025. • Al menos cuatro complejos fronterizos capacitados en el año 2026.
	2.4 Implementación de capacitación a instituciones integrantes de las Mesas Regionales sobre trata de personas con fines de trabajo forzoso.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de funcionarias y funcionarios capacitados instituciones integrantes de las Mesas Regionales. • Número de capacitaciones implementadas, destinadas a las instituciones integrantes de las Mesas Regionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos dos funcionarias y funcionarios de instituciones integrantes de las Mesas Regionales. • Al menos una capacitación implementada de manera anual, destinadas a las instituciones integrantes de las Mesas Regionales.
3. Prevención de la trata de personas a través de capacitaciones a sectores priorizados.	3.1 Planificación y ejecución de capacitaciones destinadas a sectores prioritarios (sector privado y la sociedad civil: empresas (productivas, comerciales, turísticas, transporte, otras), educación (colegios) y medios de comunicación).	Número de instituciones u organismos capacitados perteneciente a sectores prioritarios.	Al menos 20 de jornadas de capacitación dictadas en sectores prioritarios.
	3.2 Creación de Protocolo de chequeo y revisión de antecedentes de veracidad de ofertas de trabajo en el extranjero con la sociedad civil y su puesta en marcha.	Protocolo elaborado (si / no).	Protocolo de chequeo y revisión de veracidad de ofertas laborales en el extranjero elaborado al 31 de diciembre de 2025.

EJE N° 2 PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS NIVEL NACIONAL

Objetivo del Eje: Coordinar y fortalecer la oferta pública y privada de los servicios especializados en protección, atención y asistencia integral a víctimas de trata de personas, con el fin de favorecer la reconstrucción de sus proyectos de vida.

* **Institución coordinadora:** Subsecretaría de Prevención del Delito - Programa Apoyo a Víctimas.

** Los Organismos Internacionales y de la Sociedad Civil podrán participar y colaborar en las acciones de este eje, conforme a sus competencias y atribuciones, en articulación con la institución coordinadora del eje.

LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	META
1. Actualización y elaboración de procedimientos, protocolos y guías en relación a los mecanismos de protección y asistencia a víctimas de trata de personas.	1.1 Elaboración de guía de actuación frente a casos de niños, niñas y/o adolescentes víctimas de trata de personas.	Número de Guía de actuación frente a casos de niños, niñas y/o adolescentes víctimas de trata de personas elaborada (si/no).	Una Guía de actuación publicada al 30 de junio 2025.
	1.2 Elaboración de guía de actuación frente a connacionales víctimas de trata de personas que se encuentran en el extranjero.	Guía de actuación frente a connacionales víctimas de trata de personas que se encuentran en el extranjero elaborada (si/no).	Una Guía de actuación publicada al 30 de junio 2025.
	1.3 Revisión y ajuste de actualización del Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas sobrevivientes de Trata, incluyendo la transversalización de los enfoques de género, interseccionalidad y derechos humanos.	Protocolo revisado y ajustado (si/no).	Un Protocolo intersectorial actualizado al 31 de diciembre de 2024.
	1.4 Elaboración y disposición de una guía de recursos, a nivel municipal, provincial, regional y nacional que catastre la oferta de prestaciones y recursos disponibles para las víctimas de trata de personas que permita garantizar derechos de manera integral.	Guía de recursos elaborada y a disposición de los representantes de las mesas regionales y servicios que integran la MITP (si/no).	Una guía de recursos al 30 de junio de 2025.
	1.5 Creación de red de coordinación del Estado y la sociedad civil internacional para la asistencia y protección de víctimas chilenas captadas en Chile o en el extranjero y protocolo asociado.	Red creada y coordinada (si/no).	Una red del Estado y la sociedad civil para coordinar acciones en torno a la implementación del protocolo asociado.
2. Capacitación a funcionarios y funcionarias de los servicios especializados públicos y privados que brindan atención a las víctimas de trata de personas.	2.1 Ejecución de capacitaciones a funcionarias, funcionarios y profesionales vinculados directamente en la atención a víctimas de trata de personas.	<ul style="list-style-type: none"> Número de capacitaciones implementadas destinadas a instituciones que brindan atención directa a víctimas de trata de personas. Número de funcionarias y funcionarios capacitados. 	Al menos diez capacitaciones implementadas a las instituciones que brindan atención directa a víctimas de trata de personas al 30 de junio de 2025.
	2.2 Implementación capacitaciones a funcionarias y funcionarios de las residencias y programas de tratamientos especializados vinculados a la niñez y adolescencia del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, frente a casos de víctimas de trata de personas.	<ul style="list-style-type: none"> Número de capacitaciones realizadas a funcionarias y funcionarios de la institución indicada. Número de funcionarias y funcionarios capacitados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. 	Al menos cinco capacitaciones realizadas a funcionarias y funcionarios de la institución indicada al 31 de diciembre de 2025.

LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	META
	2.3 Implementación capacitación a funcionarias y funcionarios de los consulados de Chile en el exterior, funcionarios de DIGECONSU, DISER, DIPOC, y alumnos de la academia diplomática de Chile Andrés Bello, en relación con el abordaje del delito de trata de personas, indicadores de reconocimiento de víctimas de trata, Protocolo Intersectorial y guía de actuación de frente a connacionales víctimas de trata que se encuentran en el extranjero.	<ul style="list-style-type: none"> · Número de capacitaciones implementadas a funcionarias y funcionarios de los consulados de Chile en el exterior. · Número de funcionarias y funcionarios capacitados pertenecientes a los consulados de Chile en el exterior. 	Al menos cuatro capacitaciones implementadas a funcionarias y funcionarios de los consulados de Chile en el exterior al 31 de diciembre de 2025.
3. Fortalecer la reparación integral de las víctimas de trata, a través de la suscripción de convenios de colaboración con instituciones del sector público y privado, que brinden apoyo en materia de asistencia, atención y protección a las víctimas de trata de personas y promuevan su empleabilidad y reinserción social.	3.1 Gestión de convenios de colaboración con instituciones que integran la MITP y/o instituciones externas, que pueden brindar apoyo a las víctimas de trata, en relación a su inserción educacional, social y laboral.	Número de convenios de colaboración gestionados.	Al menos un convenio de colaboración gestionado.

EJE N° 3 PERSECUCIÓN Y CONTROL NIVEL NACIONAL

Objetivo del Eje: Fortalecer las capacidades de intervención de los actores relevantes en el ámbito del control y la persecución penal del delito de trata de personas.

***Institución coordinadora:** Subsecretaría del Interior - División Jurídica.

LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	META
1. Fortalecimiento de las competencias y capacidades de los organismos vinculados a la persecución del delito de trata de personas.	1.1 Implementación de capacitación en el uso de la Guía de Actuación para Fiscalizaciones Intersectoriales en materia de Trata de Personas, destinado a la Inspección del Trabajo, SEREMI de Salud, Carabineros de Chile y Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de funcionarias y funcionarios capacitados, de las instituciones indicadas. • Número de capacitaciones implementadas a las instituciones indicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos una capacitación, durante el año 2024, realizada a instituciones que ejercen funciones de fiscalización. • Al menos cinco capacitaciones, durante el año 2025, a instituciones que ejercen funciones de fiscalización. • Al menos cinco capacitaciones, durante el año 2026, a instituciones que ejercen funciones de fiscalización.
	1.2 Implementación de capacitación a las instituciones competentes y colaboradoras en la investigación penal y/o litigación del delito de trata de personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de funcionarias y funcionarios capacitados, de instituciones competentes y colaboradoras en la materia. • Número de capacitaciones ejecutadas anualmente a instituciones competentes y colaboradoras en la materia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos dos funcionarias y funcionarios de instituciones competentes y colaboradoras en la materia capacitadas anualmente. • Al menos una capacitación anual destinada a las instituciones competentes y colaboradoras en materia indicada.
	1.3 Implementación de Seminario de Lavados de Activos en el delito de trata de personas.	Seminario de lavados de activos implementado (si/no).	Un seminario de lavado de activos implementado al 30 de noviembre de 2024.
2. Elaboración y actualización de documentos que favorezcan el conocimiento técnico a través de la revisión de normativa vigente en materia de trata de personas, con el fin de contribuir a la persecución penal y a la armonización legislativa en materia de trata de personas.	2.1 Elaboración de documento de trabajo de sistematización jurisprudencial sobre el delito de trata de personas.	Documento de trabajo de sistematización jurisprudencial elaborada (si/no).	Un documento de trabajo de sistematización jurisprudencial elaborado 30 de junio de 2025.
	2.2 Elaboración de documento de diagnóstico sobre decomiso y reparación pecuniaria a las víctimas, en el marco de las actuales normativas (leyes N°21.595, N°20.393 y N°21.577). Este documento será presentado a la autoridad correspondiente.	Documento de diagnóstico para reparación pecuniaria elaborado (si/no).	Un documento de diagnóstico para reparación pecuniaria elaborado y presentado a la autoridad durante el segundo semestre 2025.

LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	META
	2.3 Elaboración de documento con propuestas de reformas tanto para fortalecer la persecución y sanción del delito, como para la protección y remediación de las víctimas. Este documento será presentado a la autoridad correspondiente.	Documento de reformas necesarias para el fortalecimiento de la persecución y sanción del delito elaborado (si/no).	Un documento con propuestas de reformas elaborado y presentado a la autoridad.
	2.4 Actualización de la Guía de Actuación para Fiscalizaciones Intersectoriales en materia de Trata de Personas.	Guía de actuación para Fiscalizaciones Intersectoriales en materia de trata de personas actualizada (si/no).	Una Guía de actuación actualizada al 30 de abril de 2025.
	2.5 Actualización de la Guía de Buenas Prácticas en Investigación Criminal del delito de Trata de Personas.	Guía de Buenas Prácticas en Investigación Criminal del Delito de Trata de Personas actualizada (si/no).	Guía de Buenas Prácticas actualizada al 30 de marzo de 2025.
3. Ejecución de acciones que permitan garantizar que las víctimas de trata de personas accedan a la representación jurídica proporcionada por organismos públicos.	3.1 Diseño de documento de suscripción de Convenio de Representación jurídica de víctimas.	Convenio de representación de víctimas suscrito y firmado (si/no).	Un convenio de representación de víctimas suscrito y firmado al 30 de junio de 2025.

EJE N° 4 COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL NIVEL NACIONAL

Objetivo del Eje: Fortalecer la coordinación y cooperación con actores relevantes a nivel nacional e internacional en los ámbitos de protección, prevención y persecución del delito de trata de personas.

***Institución coordinadora:** Subsecretaría del Interior - División de Seguridad Pública.

LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	META
1. Implementación de acciones para promover la cooperación con instituciones públicas nacionales y organismos internacionales en materia de trata de personas.	1.1 Diseño e implementación de Hoja de Ruta de Memorándum de Entendimiento (MOU) vigentes con países en materia de trata de personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Hoja de Ruta bianuales elaboradas. • Número de actividades ejecutadas en cada una de la Hoja de Ruta con los países con MOU. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos una Hoja de Ruta bianual diseñada y validada por las contrapartes representantes de los países con MOU vigentes. • Al menos dos actividades ejecutadas por cada uno de los países con MOU vigente en el marco de la implementación de la Hoja de Ruta acordada.
	1.2 Elaboración de acuerdo de trabajo con organismos internacionales, que contribuya a los ejes de trabajo del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2023-2026.	Documento con acuerdos de trabajo con organismos internacionales (sí/no).	Al menos un documento con acuerdos de trabajo firmado durante la implementación del Plan.
2. Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional e intersectorial que contribuyan al quehacer de la MITP, fomentando la coordinación técnica y política en el país, que permita incrementar las estrategias e instrumentos para abordar la trata de personas.	2.1 Planificación y ejecución de reuniones bilaterales para generar instancias de encuentro y compromisos de trabajo con instituciones integrantes o potenciales colaboradoras, que puedan contribuir en los ejes de trabajo de la Mesa Intersectorial, y de este modo, fortalecer el quehacer de la MITP.	Número de actas de reuniones de trabajo remitidas al correo de instituciones.	Al menos tres reuniones por año con instituciones integrantes o potenciales colaboradoras.
	2.2 Planificación e implementación de reuniones con puntos focales institucionales a cargo de los Planes de Acción Nacional de organismos públicos que contemplan la implementación de productos que abordan la temática de trata de personas (Alianza 8.7, 2022-2025; Plan de Derechos Humanos 2022-2025; Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2032; Plan Nacional por el Derecho a Vidas Libre de Violencia de Género 2022-2030).	Número de actas de reuniones de trabajo remitidas al correo de punto focales de las instituciones involucradas en la acción.	Al menos dos reuniones por año sostenidas con distintos puntos focales con puntos responsables de planes de acción vinculado al Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas.
	2.3 Implementación de asesoría técnica por parte de la secretaria ejecutiva y/o equipo de coordinación MITP Nacional a los equipos de coordinación MITP Regionales en torno a materias asociadas a acciones vinculadas al Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2023-2026.	Número de asesorías efectuadas a los equipos de coordinación MITP Regionales.	Al menos implementar una asesoría anual a las MITP Regionales.
	2.4 Participación de secretaria ejecutiva y/o equipo de coordinación MITP Nacional en sesiones ampliadas de las MITP Regionales.	Número de reuniones de participación de secretaria ejecutiva y/o equipo de coordinación MITP Nacional en sesiones ampliadas de MITP Regionales.	Al menos tres participaciones anuales en sesiones ampliadas de MITP Regionales.

LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	META
	2.5 Coordinación y articulación interinstitucional para la elaboración de "Estudio de Caracterización de la Trata de Personas en Chile 2017-2022", que permitan describir el fenómeno y estimar la cifra oculta correspondiente, con el fin de contribuir en la política pública en los ámbitos de Persecución, Prevención, Protección y Colaboración Internacional.	Número de reuniones de coordinación realizadas con las instituciones a cargo del Estudio de Caracterización de la Trata de Personas en Chile 2017-2022.	Al menos cuatro reuniones de coordinación realizadas con las instituciones a cargo del Estudio al 30 de septiembre 2025.
3. Seguimiento y monitoreo del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas.	3.1 Difusión del avance del Plan 2023/2026 en el sitio web de la MITP, poniendo a disposición los informes y datos de las acciones que se implementen por año, según corresponda.	Número de informes de avance del Plan.	Al menos dos informes de avance difundidos durante cada semestre.



**CONTRA LA TRATA
DE PERSONAS**
MESA INTERSECTORIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE CHILE

POLÍTICA 
Nacional
CONTRA EL CRIMEN
ORGANIZADO

